IDENTIFICACIÓN EN SECOP II	**CO1.PCCNTR.8473790**
CONTRATO No.	**COP 709-2025**
CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ – MUNICIPIO DE CAJICÁ**
CONTRATISTA	**INGENIERIA GLOBAL Y SERVICIOS S.A.S - IGSER S.A.S**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**900.515.038-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**LIRA ALEJANDRA CAMELO CASTRO**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**52.733.786 expedida en Bogotá D.C**

Entre los suscritos, **FABIOLA JACOME RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.189.138 de Restrepo, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 004 de fecha del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 008 del 23 de octubre de 2024, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones"* en concordancia con el numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra INGENIERIA GLOBAL Y SERVICIOS S.A.S - IGSER S.A.S identificada con NIT 900.515.038-5 representado legalmente por LIRA ALEJANDRA CAMELO CASTRO C.C. 52.733.786 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente anexo de clausulado al Contrato de Obra Pública electrónico, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural del Municipio de Cajicá, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EL PREDIO DE INTERÉS HÍDRICO DENOMINADO "LAGUNA VERDE" IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 172-70272 Y CÉDULA CATASTRAL NO. 25793000000000007013300000000. DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($638.257.047) M/cte.** El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

> *"(…) Que en desarrollo de estos preceptos, la Ley 99 de 1993, en su artículo 111 —modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010–2014)— impone a los municipios y departamentos la obligación de destinar no menos del uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación a la adquisición, mantenimiento y conservación de áreas de importancia estratégica para la protección de fuentes hídricas que abastecen acueductos municipales, distritales, veredales o regionales. Dichas inversiones deben ejecutarse bajo enfoques de restauración ecológica, soluciones basadas en la naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático y esquemas de pago por servicios ambientales (PSA), según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 1007 de 2018.*
>
> *En cumplimiento de esta normativa y de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional Ambiental (SINA), el municipio de Cajicá, mediante la escritura pública No. 01367 del 28 de diciembre de 2023, perfeccionó la adquisición del predio denominado Laguna Verde, ubicado en la vereda El Salitre del municipio de Tausa, Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 172-70272 y cédula catastral No. 25793000000000007013300000000, el cual fue adquirido por el municipio de Cajicá en el año 2023 mediante Escritura Pública No. 01367, según anotación 006 del certificado de libertad y tradición generado con certificado pin 250910790712084284 7 impreso el 10 de septiembre de 2025 Este predio, cuenta con una extensión aproximada de 141 hectáreas, 6812 mt2 fue adquirido en cumplimiento de la destinación del 1% de los ingresos corrientes del municipio para la preservación de cuencas abastecedoras de acueductos municipales, conforme lo establece la normativa ambiental vigente.*
>
> *Esta adquisición está respaldada presupuestalmente por el proyecto de inversión pública "Protección y conservación de la estructura ecológica del municipio de Cajicá", formulado por la Secretaría de Planeación y registrado bajo el BPIN No. 2024251260047, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Cajicá Ideal 2024–2027", en la Dimensión Estratégica 1: "Ideal Ambiental y Sostenible", Meta 1: "Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica".*

Con esta iniciativa, el municipio avanza en la consolidación de un esquema integral de protección ambiental que busca garantizar la conservación de las fuentes hídricas, la conectividad ecológica y la sostenibilidad de los suelos rurales y periurbanos. Así mismo con la adquisición de predios estratégicos permitirá ampliar las áreas de reserva, disminuir presiones sobre ecosistemas frágiles, fortalecer los corredores biológicos y generar beneficios directos en la regulación climática y la disponibilidad de agua para la población.

Como parte de esta gestión se contribuye al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de adaptación al cambio climático, ordenamiento territorial responsable y gestión sostenible de los recursos naturales. De esta manera, Cajicá no solo protege su patrimonio ambiental, sino que se posiciona como un municipio referente en la implementación de políticas públicas que equilibran el crecimiento urbano con la preservación de su estructura ecológica principal, asegurando un legado ambiental para las generaciones futuras. (…)

CABIDA Y LINDEROS

De acuerdo con el certificado de tradición, matricula inmobiliaria Número 172-70272 se describen los contenidos en l escritura pública Nº 772 de fecha 31-05-2007 de la Notaría Segunda de Ubaté LAGUNA VERDE con área de 141HTS 6812mts (art.11 del decreto 1711 de julio 6/ 1984). se encuentra dentro del ecosistema de páramo de alta montaña y alberga una laguna y varios nacimientos de agua que alimentan el río Guandoque, afluente del río Cubillos, el cual desemboca en el Embalse del Neusa, parte integral del sistema regional de abastecimiento de agua potable de Bogotá y proveedor en bloque del municipio de Cajicá. Este carácter abastecedor fue reconocido por la CAR Cundinamarca en el Informe Técnico DGOAT No. 097 de 2023, que otorgó al predio una prioridad de intervención "muy alta", al obtener 98 puntos en criterios como recarga de acuíferos, regulación hídrica y ubicación en áreas estratégicas.

Así mismo, el predio se localiza dentro del Área Protegida Páramo de Guargua y Laguna Verde, inscrita en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) y clasificada como zona de restauración y conservación en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA). Presenta una cobertura vegetal típica de páramo, con presencia de turberas, frailejonales (Espeletia spp.), herbazales, encenillos y gaques, entre otros, que cumplen funciones ecológicas críticas como captura de carbono, regulación climática, control de erosión y conectividad ecológica, reafirmando el alto valor estratégico del predio para la gestión integral del recurso hídrico y la adaptación al cambio climático.

Que, conforme al derecho de petición radicado por el municipio ante la CAR Cundinamarca, y respondido mediante el oficio No. 20242030316, se reitera que los recursos del 1% deben destinarse exclusivamente a actividades directamente asociadas a la adquisición, mantenimiento y sostenibilidad de predios estratégicos para la protección hídrica. Estas actividades incluyen estudios técnicos, monitoreo ambiental, avalúos, cerramientos, señalización, custodia, infraestructura ecológica, contratación de personal especializado, y esquemas de PSA, entre otros. La CAR también ha indicado que corresponde a la entidad territorial, como titular del predio, definir los rubros específicos de inversión, siempre que se conserven en el marco de los fines ambientales establecidos.

Que en este contexto, una vez perfeccionada la adquisición, es indispensable garantizar la protección, recuperación y manejo sostenible del predio Laguna Verde, mediante la implementación de un esquema de manejo adaptativo que incluya aislamientos, restauración ecológica, control de presiones antrópicas, fortalecimiento comunitario y vigilancia ambiental, lo cual se enmarca tanto en las obligaciones legales como en los compromisos programáticos del municipio. Dichas acciones aseguran no solo el cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, sino la continuidad de los servicios ecosistémicos fundamentales para Cajicá y la región, como la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y el abastecimiento sostenible de agua potable.

Con el objetivo de realizar el mantenimiento en pro de la sostenibilidad del predio, se requiere realizar una serie de actividades de obra en la construcción existente y otras adecuaciones del predio que resulten imprescindibles. Dichas actividades incluyen: demoliciones, desmontes, reparación y acondicionamiento de muros, pisos, instalaciones hidráulicas y eléctricas, cielos rasos, cerámica, carpintería, movimiento de tierras, pintura y otras.

Es imperativo que todas las intervenciones se lleven a cabo de manera ordenada y respetuosa con el entorno, siguiendo un plan de trabajo que contemple las mejores prácticas para minimizar los impactos negativos sobre el ecosistema local.

*En particular, se pondrá un especial énfasis en la **conservación de la biodiversidad** existente, protegiendo la fauna y flora autóctona y preservando la calidad de los recursos hídricos en el predio. Además, se implementarán medidas para el manejo adecuado de residuos y la rehabilitación del suelo, asegurando que las obras no afecten la integridad del medio ambiente circundante.*

*Durante todo el proceso, se velará por el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes y se adoptarán estrategias de **gestión sostenible**, garantizando que los trabajos de constructivos y de adecuación no comprometan la estabilidad ecológica del lugar. Asimismo, se procederá con la implementación de protocolos de monitoreo y control para asegurar que las actividades sean ejecutadas con el mínimo impacto ambiental y en total respeto a las normas de conservación del patrimonio natural de la región.*

La necesidad que se pretende satisfacer, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la dimensión estratégica 1. IDEAL AMBIENTAL Y SOSTENIBLE cuyo objetivo es; "Promover la implementación de una estrategia de protección y sostenibilidad ambiental que permitan disminuir la afectación de todas aquellas características del entorno que pueda alterar la calidad de vida de los Cajiqueños, ya sea en forma directa o indirecta, teniendo en cuenta el análisis de los aspectos naturales como el suelo, la flora, la fauna y el agua" del Plan de desarrollo "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027" en los Sector 32. Ambiente y desarrollo sostenible, META 1: Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica. SRB - ORDEN 4.8 – 4.25.

Para ello el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el código Certificado No. SADER-69- Proyecto: PROTECCION Y CONSERVACION DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA DEL MUNICIPIO DE CAJICA – BPIN N° 2024251260047. (…)"

II. Que **EL MUNICIPIO** adelanto el proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de la Plataforma SECOP II, el cual culmino con la decisión de adjudicación mediante Resolución N° 544 del veinte (20) de octubre de 2025, al proponente INGENIERIA GLOBAL Y SERVICIOS S.A.S - IGSER S.A.S identificada con NIT 900.515.038-5 representado legalmente por LIRA ALEJANDRA CAMELO CASTRO C.C. 52.733.786 expedida en Bogotá D.C., quien obtuvo un puntaje de CIEN (100) PUNTOS.

III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

IV. Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025001903 del 22 de agosto de 2025 por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($638.257.054).

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Entidad estatal contratante	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ – MUNICIPIO DE CAJICÁ**
Contratista	**INGENIERIA GLOBAL Y SERVICIOS S.A.S - IGSER S.A.S**

Cláusula 2 – Cantidades de obra y precios unitarios: Hacen parte del objeto del contrato la totalidad de actividades previstas estimadas en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y los precios unitarios fijos de cada ítem que aparecen detallados en la propuesta correspondiente, los pliegos de condiciones y los Estudios Previos. El contrato se pacta por el sistema de precios unitarios y cantidades estimadas sin fórmula de reajuste, (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien), el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de acuerdo con la descripción y cantidades de obra que se relacionan en el Anexo N° 1 de este clausulado y las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos y los Pliegos de Condiciones, las cuales hacen parte del contrato. Cada precio unitario estará dado en precios corrientes y comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del **CONTRATISTA**, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del **CONTRATISTA**, transporte y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra **EL CONTRATISTA** para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el AIU. El valor correspondiente al factor de Imprevistos, sólo será pagado por **EL MUNICIPIO**, siempre que sean

justificados por **EL CONTRATISTA**.

Cláusula 3 - Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a desarrollar las siguientes obligaciones para el cumplimiento del objeto del contrato**:**

A. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo el estudio previo, pliego de condiciones, los Anexos Técnicos y la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar las obras de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos y las demás especificaciones técnicas establecidas por el Municipio.
3. Hacer o actualizar el cronograma y/o programación de obra y cumplir a cabalidad con el mismo, dentro de los tres días siguientes una vez iniciado el contrato, dicho cronograma y flujo de caja deberá tener en cuenta los tiempos contemplados en la programación precontractual y deberán aportarlo a más tardar al segundo comité de obra debidamente avalado y firmado tanto por el representante legal del contrato de obra como el de interventoría.
4. Realizar acompañamiento y exponer el proyecto ante la comunidad al iniciar el proyecto.
5. Realizar la debida verificación y registro fotográfico de cada una de las casas aledañas y realizar las actas de vecindad, diligenciando el formato Código GIO-FM-004 V1 suministrado por la secretaria de obras y radicarlo con las firmas originales tanto de quien realiza las actas como del propietario del predio visitado.
6. Realizar durante la etapa inicial del proyecto (primera semana) socialización del proyecto, instalación de la valla informativa del proyecto, actas de vecindad, radicación del PMT ante la entidad competente, cerramiento preliminar y campamento).
7. Actuar de buena fe, frente a situaciones que puedan afectar la obra, informando oportunamente de situaciones que puedan afectar la ejecución de la obra.
8. Suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de las mismas, el personal profesional ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
9. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que este a su cargo.
10. Dotar al personal que labora en las obras, para lo cual el uniforme deberá venir debidamente identificado con el nombre del contratista y los logos institucionales del Municipio de Cajicá así como los elementos básicos de protección personal sugerido por el profesional SST del proyecto.
11. utilización de elementos de protección personal (EPP) adecuados y especializados para garantizar la seguridad del personal en obra. Esto incluye protección contra bajas temperaturas, humedad, condiciones de baja visibilidad y riesgos propios del entorno montañoso.
12. Suministrar los materiales requeridos para la ejecución de las obras, el cual debe de ser de excelente calidad, cumpliendo con la normatividad aplicable.
13. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas ofertadas para el trabajo a realizar, en perfecto estado de funcionamiento. El Municipio a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras.
14. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra, cumpliendo con las normas ambientales y de tránsito para el cumplimiento de las obras en el plazo establecido.
15. Cumplir con las normas técnicas de construcción y/o mantenimiento de las obras.
16. Entregar el plan de manejo de tránsito para el inicio de las obras.
17. Disponer de una persona idónea profesional o técnica, que realice las funciones de

inspector de seguridad industrial y salud ocupacional, de todo el personal de las obras y de las áreas de trabajo.

18. Elaborar previamente el protocolo de Bioseguridad y radicarlo para aval ante la Secretaría de Salud del municipio y mantener las medidas de seguridad y bioseguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra y durante la totalidad del tiempo de ejecución garantizando la seguridad de todos.
19. Cumplir con el plan de calidad de obra ofertado, en su propuesta.
20. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad solicitada por el supervisor.
21. Facilitar al Municipio la supervisión e inspección del trabajo y acatar todas las recomendaciones de la entidad.
22. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el contratista bajo su costo, en el término indicado por el supervisor del contrato.
23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, para lo cual deberá elaborar actas de vecindad y actas de cierre.
24. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
25. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución.
26. inversión aprobada. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del Municipio.
27. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo.
28. Retirar al final de la obra de los materiales sobrantes y/o residuos que generen la obra y depositar los mismos en lugares de disposición final o donde disponga la supervisión.
29. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor las actas parciales, acta de recibo final y terminación y acta de liquidación.
30. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
31. Pagar a favor del Municipio una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de la respectiva adición, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999, modificada por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002, modificada a su vez por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, Ley 421 de 2010 y el artículo 8 de la ley 1738 del 2014.
32. EL contratista se obliga a cancelar antes del último pago los aportes del SENA al FIC (Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción).
33. Constituir a favor del Municipio las garantías que se señalen en el contrato, ampliar las vigencias de las mismas cuando se suspenda la ejecución, se amplíen los plazos o se adicione el valor del contrato.
34. Cumplir con los requisitos y entregar los documentos solicitados por el Municipio de Cajicá, para dar trámite a los pagos parciales y el pago final del contrato.
35. Elaborar una valla de conformidad con el diseño y especificaciones técnicas entregadas por la entidad, la cual debe permanecer en el sitio de la obra.
36. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus acciones u omisiones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
37. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
38. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
39. Comunicarle al Municipio de Cajicá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
40. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de las obras.
41. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de cinco (5) años contados a partir de la entrega de las obras.

42. Realizar todos los trámites correspondientes para la conexión de servicios públicos ante todas las entidades necesarias para dejar en óptimo funcionamiento las edificaciones.
43. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

B. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades;
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio;
3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera;
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla;
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores;
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato;
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato;
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen;
9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.

Nota: EL MUNICIPIO DE CAJICÁ mediante la celebración del presente contrato, adquiere todos los derechos, títulos e intereses de todos los estudios y diseños que se produzcan, datos específicos, muestras, dibujos, diseños, fotografías, documentos, y otros materiales tangibles o intangibles que EL CONTRATISTA produzca como consecuencia del presente contrato. EL MUNICIPIO DE CAJICÁ tendrá la propiedad única y exclusiva de los productos. No obstante, la transferencia de los derechos patrimoniales a los que alude la presente cláusula.

Cláusula 4 - Valor del contrato: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total estimado del presente contrato es la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($636.957.054), No obstante, el valor definitivo será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente ejecutadas y verificadas por el Supervisor, por los precios unitarios fijos previstos en la oferta adjudicada, teniendo en cuenta además lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que los precios unitarios se pactan como fijos, no habrá lugar a reajustes de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de las normas legales vigentes, como requisito para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales con personal utilizado para la ejecución de los trabajos.

Cláusula 5 - Forma de pago. - El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato. El pago del presente contrato se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, mediante pagos parciales así:

El primer pago se efectuará una vez se haya avanzado mínimo el **20%** de la obra y el saldo restante en pagos parciales hasta completar el **90%** de ejecución de la obra y un último pago del **10%** con el acta de liquidación de la obra, una vez terminada y recibida la obra previa presentación

de:

a. Pago Acta inicial. Para la realización del primer pago el contratista deberá adjuntar:

1. Acta de inicio
2. Acta de socialización del proyecto con la comunidad.
3. Actas de vecindad, debidamente firmadas y diligenciadas.
4. Informes de actividades con registro fotográfico.
5.Calibración de equipos cuando haya lugar.
6. Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra y/o los que intervienen.
7. Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.
8. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar.
9. Certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar, debidamente avalados por la interventoría y con los soportes, con firmas originales.
10. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y Formato de memorias de cálculo y formato de revisión estructural, debidamente firmados en original.
11. Informe de imprevistos, debidamente avalados por la Supervisión.
12. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales. Declaración juramentada del revisor fiscal y el representante legal del consorcio en el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que el consorcio y el personal que labora en la obra cumple con el pago de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.
13. Documentos del revisor fiscal (copia de la cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional)
14. Factura y/o cuenta de cobro.
15. Informe Detallado de cada uno de los especialistas según el área, detallando las actividades realizadas en el periodo, las observaciones que se realizaron por parte de la supervisión y las posibles soluciones según el caso.

b. Pagos actas parciales: Para la realización de los pagos parciales el contratista deberá adjuntar:

1. Informes de actividades con registro fotográfico.
2. Calibración de equipos cuando haya lugar.
3. Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra y/o los que intervienen.
4. Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.
5. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar, certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar.
6. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo.
7. Informe de imprevistos.
8. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.
9. Factura y/o cuenta de cobro.
10. Informe Detallado de cada uno de los especialistas según el área, detallando las actividades realizadas en el periodo, las observaciones que se realizaron por parte de la supervisión y las posibles soluciones según el caso.

Pago acta Final. Para la realización del pago final el contratista deberá adjuntar:

1. Acta de recibo final y terminación de obra.
2. Actas de comité de obra.
3. La bitácora, firmada por el residente de obra o quienes intervengan.

4. Memorias de cálculos (Carteras topográficas cuando haya lugar) y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.
5. Planos record en medio físico y magnético en original, debidamente firmados.
6. Informes de actividades con registro fotográfico.
7. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados definitivos, firmados por los profesionales junto con sus respectivas tarjetas profesionales y cedula de ciudadanía.
8. Certificaciones de calidad de materiales empleados definitivos, junto con sus respectivas tarjetas profesionales y cedulas de ciudadanía.
9. Actas de cierre de vecindad.
10.Diligenciar todos los formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo, encuesta de satisfacción al usuario.
11. Informe de imprevistos.
12. Fotocopia de los contratos con los empleados, trabajadores o subcontratistas.
13. Certificado de las escombreras.
14. Paz y salvo de empleados o trabajadores, paz y salvo de proveedores, paz y salvo de contratistas, paz y salvo de empresas de servicios públicos.
15. Manual de uso y mantenimiento final,
16. Informe ambiental y sus recomendaciones.
17. El pago al Servicios Nacional de Aprendizaje – SENA, específicamente la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC)
18. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.
19. Factura y/o cuenta de cobro
20. Informe Detallado de cada uno de los especialistas según el área, detallando las actividades realizadas en el periodo, las observaciones que se realizaron por parte de interventoría y las posibles soluciones según el caso. Adicionalmente deberá realizar un informe final con el consolidado de las actividades realizadas, destacando si se cumplió con lo establecido en la normativa legal vigente, si se construyó el proyecto de acuerdo a los diseños establecidos, si se realizó algún cambio o ajuste en sitio y si cumplió a cabalidad con la calidad de los materiales de acuerdo a la especialidad**.**

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.

Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la secretaria de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Asimismo, se harán los descuentos establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

Clausula 6 - Mecanismo para adopción de precios no previstos: Teniendo en cuenta que el valor del contrato se pactó por precios unitarios, si durante la ejecución del contrato se requiere adoptar un precio no previsto, se aplicará el siguiente procedimiento: a) **EL CONTRATISTA** solicitará la adopción del precio no previsto por conducto del Supervisor, anexando un documento técnico de justificación de la necesidad del ítem y un análisis de precios que sirva de soporte al

valor que reclama. b) El supervisor analizará la documentación recibida y emitirá un concepto técnico en el que se aprobará o negará la necesidad de autorizar el nuevo ítem. c) En el evento en que el concepto previo sea negativo, así se lo comunicará al **CONTRATISTA**. d) En el evento en que el concepto técnico de la supervisión sea positivo, se remitirá a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas para su revisión y aceptación y de ser ello viable, se procederá a realizar un estudio de mercado acompañado de cotizaciones o precios de referencia con el fin de establecer el precio promedio del mercado. e) Agotado el procedimiento anterior, y aceptado el ítem y el precio unitario adicional, se pondrá la solicitud a disposición del Ordenador del Gasto acompañado de la respectiva disponibilidad presupuestal (si se requiere) para su aprobación y legalización mediante acta suscrita por las partes. f) Si el precio promedio resulta inferior al solicitado por **EL CONTRATISTA** se le informará por escrito dicho resultado con el fin de que se acoja al precio establecido por **EL MUNICIPIO** o, en caso contrario, para que desista de su solicitud y proponga alternativas de solución técnica, si es del caso. Aceptado el precio propuesto por **EL CONTRATISTA** se continuará con el procedimiento del literal e).

Clausula 7 - Término de ejecución: El término de duración del contrato que se suscriba será DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio a la ejecución a través de la plataforma SECOP II.

Clausula 8 - Vigencia del contrato: La vigencia del contrato, será igual al término de ejecución más los cuatro meses contemplados para su liquidación.

Clausula 9 - Garantías: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de Cajicá, garantía única de cumplimiento, que deberá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; 3) Garantía Bancaria. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	20 % del valor del contrato	Cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato

CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA
El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía CINCO (05) AÑOS, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras, El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES al personal vinculado a la ejecución del contrato, obligación amparada mediante la respectiva póliza de garantía exigida por la entidad contratante. Equivalente al 20% del valor total del contrato y por un periodo igual al plazo del contrato y 3 años mas.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Esta póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración Municipal con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El valor de la garantía, conforme a lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y en todo caso estará vigente hasta el momento de la liquidación del contrato.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución; mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Alcaldía Municipal de Cajicá y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del Contrato, autoriza expresamente a la Alcaldía Municipal de Cajicá para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Alcaldía Municipal de Cajicá asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del **CONTRATISTA.**

Clausula 10 – Indemnidad: 1. EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **MUNICIPIO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **2. EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL MUNICIPIO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **MUNICIPIO** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si **EL MUNICIPIO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si **EL MUNICIPIO** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, **EL MUNICIPIO** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa o **EL MUNICIPIO** no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, **EL MUNICIPIO** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** y podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

Clausula 11 - Estampillas: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por **EL CONTRATISTA** a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar el valor de las siguientes erogaciones tributarias:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.
PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario
PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo 23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista.
RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el artículo 6 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre de 2024. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Según lo establecido en el acuerdo municipal N° 012 del 2020 Articulo 262 la tarifa de contribución especial sobre contratos se liquidará a la tarifa del cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato de obra o de la respectiva adición. Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.
RETENCIONES NACIONALES Y **DEPARTAMENTALES**

Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.
En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020
DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del Orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información Tributaria Suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Clausula 12 – Imputación presupuestal: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2025001903 del 22/08/2025	2.3.1.3202001-2024251260047-2.3.2.02.02.008-1-1.2.3.4.02	ICLD LEY 99- DESTINO AMBIENTAL / elaborar y ejecutar 1 plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica/ ADMINISTRACION CENTRAL/ Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos /ICLD LEY 99 – DESTINO AMBIENTAL.	$30.856.001.00	$30.856.001.00
	2.3.1.3202001-2024251260047-2.3.2.02.02.008-1-1.3.3.2.00	RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINCION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRTIVO /ART 111 LEY 99 DE 1993 / elaborar y ejecutar 1 plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica / ADMINISTRACION CENTRAL/ Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos /RECURSOS BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO.	$386.703.011,06	$386.703.011,06
	2.3.1.3202001-2024251260047-2.3.2.02.02.008-1-1.3.2.3..11	R.B. OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS / ART 111 LEY 99 1993/ elaborar y ejecutar 1 plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica/ ADMINISTRACION CENTRAL / Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos / OTROS RENDIMIENTOS	$213.296.988,94	$213.296.988,94

	2.3.1.3202001-2024251260047-2.3.2.01.01.001-04-1-1.3.3.2.00	RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO / ART 111 LEY 99 1993 / elaborar y ejecutar 1 plan anual para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de reserva hídrica. / ADMINISTRACION CENTRAL/documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos / RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFIC POR ACTO ADMINISTRATIVO.	$7.401.053,00	$6.101.053,00
TOTAL			**$638.257.054.**	**$636.957.054**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Clausula 13 - Supervisión: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del convenio estará a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, y/o en su componente ambiental la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL y/o quienes hagan sus veces. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, deberá tener en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución 014 del 2023, mediante la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

Clausula 14 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de Cajicá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.

Clausula 15 - Caducidad: El Municipio de Cajicá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del **CONTRATISTA** en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Clausula 16 - Multas: 1 En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

Cláusula 17 – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de

Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

Cláusula 18 – Cesión y subcontrato: Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del **MUNICIPIO**, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

Cláusula 19 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Clausula 20 - Documentos: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

20.1. Los estudios y documentos previos
20.2. Pliego de condiciones.
20.3. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.
20.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
20.5. Actas, acuerdos, informes y documentos que se generen en la ejecución del contrato.
20.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Clausula 21 - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 9 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 22 – Lugar de ejecución y domicilio contractual: La ejecución se desarrollará en el Municipio de Tausa, Departamento de Cundinamarca, LOTE LAGUNA VERDE, 25-793-00-00-00-00-0007-0133-0-00-00-0000, Ubicado en la vereda el salitre jurisdicción del Municipio de Tausa, departamento de Cundinamarca.

El domicilio contractual para todos los efectos será en el Municipio de Cajicá, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicadas en la Calle 2 N° 4-07.

Cláusula 23 – Liquidación: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma

unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

ANEXO N° 001

IGSER SAS Ingeniería Global y Servicios SAS

ANEXO OFERTA ECONOMICA

Tausa

ITEM	APU	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**Preliminares**				
1,01	ICCU construcción APU 10.10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	22,00	$ 166.807	$ 3.669.754
1,02	APU 001	CONSTRUCCION DE ACOMETIDA AEREA ENTRE VIVIENDA Y POSTE ELECTRICO, INCLUYE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA INSTALACION CORRESPONDIENTE.	ML	30,00	$ 139.571	$ 4.187.122
1,03	**ICCU** construcción APU **1.1**	CAMPAMENTO 18M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES	UND	2,00	$ 2.971.117	$ 5.942.234
2		**Demoliciones y desmontes**				
2,01	ICCU construcción APU 1.34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	167,10	$ 19.068	$ 3.186.263
2,02	APU SIOP C 1.6	DESMONTE DE CANAL	ML	11,55	$ 18.539	$ 214.125
2,03	APU 002	DESMONTE DE BAJANTE AGUAS LLUVIA	M	2,37	$ 23.129	$ 54.815
2,04	APU 004	DEMOLICION CHIMENEA DE GRES	M	4,00	$ 27.914	$ 111.657
2,05	ICCU construcción APU 1.10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	172,54	$ 11.256	$ 1.942.110
2,06	ICCU construccion APU 1.26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10M	M2	34,51	$ 25.572	$ 882.439
2,07	ICCU construccion APU 1.12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	32,35	$ 12.107	$ 391.613
2,08	ICCU construccion APU 1.14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	172,54	$ 15.566	$ 2.685.758
2,09	APU 005	DESMONTE DE TUBERIA ELECTRICA	M	94,08	$ 17.646	$ 1.660.110
2,10	APU 006	DESMONTE DE PUNTOS ELECTRICOS, TOMACORRIENTES, ROSETAS O INTERRUPTORES	UND	16,00	$ 17.646	$ 282.332
2,11	**ICCU** construccion APU **1.38**	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UND	8,00	$ 21.550	$ 172.400
2,12	ICCU construccion APU 1.16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	1,66	$ 22.788	$ 37.874
2,13	ICCU construccion APU 1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	4,00	$ 35.121	$ 140.484
2,14	APU 007	DESMONTE DE CERCA EN ALAMBRE DE PUA 5 HILOS	ML	800,00	$ 20.537	$ 16.429.469

2,15	APU 008	DESMONTE DE TANQUE DE AGUA POTABLE	UND	1,00	$ 30.905	$ 30.905
3		**Pinturas**				
3,01	**ICCU** construccion APU **18.16**	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	172,54	$ 25.726	$ 4.438.764
3,02	ICCU construccion APU 18.17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	16,70	$ 16.286	$ 271.976
3,03	ICCU construccion APU 18.1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	107,46	$ 13.606	$ 1.462.101
3,04	APU SIOP C 18.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 2 MANOS	M2	107,46	$ 33.873	$ 3.639.993
3,05	ICCU construccion APU 18.2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	51,50	$ 4.883	$ 251.475
3,06	ICCU construccion APU 18.8	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	51,50	$ 4.448	$ 229.072
4		**Muros**				
4,01	ICCU construcción APU 5.13	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2	4,74	$ 159.373	$ 755.428
4,02	ICCU construccion APU 5.14	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL)	ML	3,00	$ 96.532	$ 289.596
4,03	ICCU construccion APU 6.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	107,46	$ 33.516	$ 3.601.629
4,04	ICCU construccion APU 5.17	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12	M2	10,00	$ 61.734	$ 617.340
5		**Pisos**				
5,01	ICCU construccion APU 6.21	PAÑETE LISO PLACAS 1:4, E=2 CM	M2	34,51	$ 35.040	$ 1.209.160
5,02	APU SIOP C 4.12	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 4000PSI	M2	3,20	$ 595.167	$ 1.904.534
6		**Instalaciones Hidraulicas**				
6,01	ICCU construccion APU 7.5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D= 4"	ML	9,48	$ 52.903	$ 501.520
6,02	ICCU construccion APU 11.33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	10,00	$ 71.509	$ 715.090
6,03	ICCU construccion APU 3.8	POZO SÉPTICO ETERNIT 1000 LT	UND	1,00	$ 1.791.344	$ 1.791.344
6,04	ICCU construccion APU 11.45	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESSORIOS E INSTALACIÓN)	UND	1,00	$ 908.796	$ 908.796
6,05	ICCU construccion APU 11.8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UND	1,00	$ 355.348	$ 355.348
6,06	ICCU construccion APU 11.23	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	50,00	$ 19.168	$ 958.400
6,07	ICCU construccion APU 11.16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	5,00	$ 104.720	$ 523.600
7		**Instalaciones Electricas**				
7,01	APU 009	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA SCH40 CONDUIT 3/4" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	ML	28,22	$ 7.377	$ 208.217
7,02	APU 010	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA SCH40 CONDUIT 1/2" PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	ML	65,86	$ 5.583	$ 367.663
7,03	ICCU construccion APU 12.9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	24,00	$ 81.161	$ 1.947.864
7,03	APU SIOP C 12.36	SALIDA TOMA DOBLE PVC GFCI	UND	11,00	$ 188.862	$ 2.077.482
7,04	ICCU construccion APU 12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	18,00	$ 83.888	$ 1.509.984
7,04	APU SIOP C 12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 24W REDONDA	UND	18,00	$ 115.629	$ 2.081.322

7,05	APU SIOP C 12.40	TABLERO 6 CIRCUITOS 3F, INCLUYE:6 BREAKERS DE 1x20A	UND	1,00	$ 260.547	$ 260.547
7,06	ICCU construccion APU 12.20	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00	$ 397.596	$ 397.596
7,07	APU 011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED SOLARES CON POSTE METÁLICO DE 3 M PARA EXTERIORES	UN	10,00	$ 1.214.764	$ 12.147.639
8		**Cielo rasos**				
8,01	ICCU construccion APU 15.10	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	133,63	$ 85.658	$ 11.446.479
9		**Cubiertas**				
9,01	ICCU construccion APU 7.22	TEJA FIBROCEMENTO Nº4	M2	167,10	$ 56.091	$ 9.372.806
9,02	ICCU construccion APU 7.7	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	11,55	$ 91.907	$ 1.061.526
9,03	ICCU construccion APU 7.13	CANAL PVC AMAZONAS	ML	23,25	$ 122.492	$ 2.847.939
10		**Ceramicas**				
10,01	APU SIOP C 14.16	PISO PORCELANATO 60X60	M2	172,54	$ 164.164	$ 28.324.857
10,02	ICCU construccion APU 14.1	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2	20,44	$ 86.469	$ 1.767.426
10,03	ICCU construccion APU 14.17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	101,75	$ 16.110	$ 1.639.193
11		**Carpinteria**				
11,01	APU 012	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS CORREDIZAS EN PVC TIPO DECEUNINCK - 322. 320 SSCL	M2	24,81	$ 1.502.479	$ 37.270.794
11,02	ICCU construccion APU 9.7	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.25 M	UND	6,00	$ 423.050	$ 2.538.300
11,03	ICCU construccion APU 9.8	HOJA PUERTA FORTEC 0.81	UND	4,00	$ 278.269	$ 1.113.076
11,04	ICCU construccion APU 9.9	HOJA PUERTA FORTEC 0.91	UND	2,00	$ 314.629	$ 629.258
11,05	ICCU construccion APU 10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8	UND	2,00	$ 232.096	$ 464.192
11,06	ICCU construccion APU 10.7	PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	3,99	$ 315.993	$ 1.260.812
11,07	APU 013	SUMINISTRO E INSTALACION DE COCINA INTEGRAL INCLUYE ESTUFA Y LAVAPLATOS	GLB	1,00	$ 4.841.111	$ 4.841.111
11,08	APU 014	CONSTRUCCIÓN DE PORTON DE 4 M DE ANCHO X 2.5M DE ALTO EN ACERO GALVANIZADO DETALLES DE MADERA BISAGRAS, CERRADURAS	UND	1,00	$ 25.079.864	$ 25.079.864
11,09	ICCU construccion APU 10.16	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M3	24,81	$ 225.579	$ 5.595.758
12		**Movimientos de tierras**				
11,09	ICCU construccion APU 1.31	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	230,00	$ 10.198	$ 2.345.540
12,01	ICCU construccion APU 16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	119,00	$ 74.321	$ 8.844.199
12,02	ICCU vias APU 3.22	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	35,00	$ 146.740	$ 5.135.900
12,03	ICCU construccion APU 16.12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	52,34	$ 161.580	$ 8.456.914
12,04	INVIAS APU_2515_CUNDINAMARCA__UBATE_2024_1 APU 610.9	RELLENOS CON GRAVILLA (Analizado sin preparación de la superficie base del relleno)	M3	66,00	$ 152.040	$ 10.034.623

13		**Señalizacion y demarcacion**				
13,01	APU 015	SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS	UND	10,00	$ 659.771	$ 6.597.708
13,02	precios de referencia IDU cod. 13410	VALLA TRANSVERSAL DE SEÑALIZACION PARA TAQUILLA (190X40CM) EN VINILO ADHESIVO SOBRE ALUCOBOND DE 4MM. SEGUN CARTILLA DE SEÑALETICA TRANSMILENIO 2023 PARA ESTACIONES TIPO - ANCHO 5 MT. SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1,00	$ 2.609.649	$ 2.609.649
14		**Accesorios**				
14,01	ICCU construccion APU 17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	3,00	$ 434.686	$ 1.304.058
14,02	ICCU construccion APU 17.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	3,00	$ 289.063	$ 867.189
14,03	APU 016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA ELECTRICA SENCILLA	UND	1,00	$ 235.376	$ 235.376
15		**Otros**				
15,01	APU 017	CONSTRUCCION DE VIVERO DE ALTA MONTAÑA	GLB	1,00	$ 45.908.703	$ 45.908.703
15,02	APU 018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOJONES (HITOS O MARCAS DE LINDEROS) PREFABRICADOS EN CONCRETO	UND	57,00	$ 786.680	$ 44.840.787
15,03	APU 019	SUMINISTRO E INSTALACION DE GARITA PREFABRICADA	UND	1,00	$ 17.043.381	$ 17.043.381
15,04	ICCU vias APU 1.6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	2999,01	$ 1.735	$ 5.203.282
15,05	APU 020	TRANSPORTE DE MATERIALES LIVIANOS, EQUIPOS, RESIDUOS Y MOVIMIENTO GENERAL DE INSUMOS DENTRO DEL PROYECTO	DIA	90,00	$ 346.235	$ 31.161.160
15,06	APU 021	PODA DE MATERIAL VEGETAL SUPERFICIAL, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2	1700,00	$ 2.791	$ 4.745.405
15,07	APU 022	PODA DE MANTENIMIENTO DE ARBUSTOS Y ARBOLES PEQUEÑOS, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2	900,00	$ 4.187	$ 3.768.410
15,08	APU 023	LIMPIEZA MANUAL DE CAUCE EN ZONA DE PARAMO, INCLUYE TRANSPORTE Y CARGUE A SITIO DE DISPOSICION FINAL	M2	2640,00	$ 25.821	$ 68.166.347
						$ 489.966.965
					Administrativos (25%)	**$ 122.491.741**
					imprevistos (3%)	**$ 14.699.009**
					utilidades (2%)	**$ 9.799.339**
					TOTAL	**$ 636.957.054**

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4 y lo regulado en la Ley 527 de 1999.